



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN SGyGP N°0001

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 31/01/2020

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0003478-1 en relación a la determinación del monto cuatrimestral destinado a pericias de acuerdo a lo establecido por la Resolución 142/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/2019 se ha establecido un nuevo procedimiento de contratación de peritos y la consecuente determinación de honorarios para las pericias y/o asesorías técnicas que se soliciten por parte de los profesionales que conforman el cuerpo de Defensores del organismo en toda la Provincia de Santa Fe, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del corriente.

Que en dicha resolución se ha facultado a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa y en tal sentido el Anexo I de la citada resolución establece: “... *Dicho monto, será establecido por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, que por cuestiones operativas, lo hará estimativamente por Regional y en tres períodos consecutivos de cuatro meses por año, ...*”.

Que durante el último período de 2019, el monto fue fijado por medio de la resolución N°5/19 de la SgyGP. Que dichos estimaciones han cubierto las necesidades de cada región, con la sola excepción de la segunda circunscripción, que debió requerir la ampliación de montos dispuestas por Resolución n.º 303/19 de la Defensora Provincial. Que dicha ampliación obedeció, en buena medida, a la continuidad de contrataciones pre existentes y en curso de ejecución, que no debieran tener igual incidencia en el presente período.

Que realizado el análisis de los gastos efectivamente realizados, las contrataciones pericias informadas, y proyectando contrataciones por un valor que contemple la desvalorización de la moneda – y consecuente valoración de los trabajos-, pero también la incidencia de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

número proporcionalmente elevado de hechos delictivos graves en el primer segmento del año, se entiende ajustado determinar los montos cuatrimestrales que a continuación se detallan.

Que obra en estas actuaciones la intervención de la dirección de Administración y la posterior conformación de los compromisos preventivos números 30 al 34 de 2020.

Que atento lo antes indicado y teniendo en cuenta la información suministrada por la Administración General me encuentro en condiciones de hacer uso de las facultades acordadas.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer que, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril del corriente año, el monto autorizado a los efectos de abonar pericias con la aprobación del Defensor Regional será de: doscientos mil pesos (\$ 200.000) para la Defensoría Regional Primera Circunscripción; de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) para la Defensoría Regional Segunda Circunscripción y de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) para las Defensorías Regionales de la Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción, respectivamente para cada una de ellas.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.